

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá Quindío, veintisiete de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 631304003001-2008-00221-00
Sustanciación 215

Como quiera que dentro del presente proceso ejecutivo de menor cuantía formulado por el BANCO DE BOGOTA S.A. en contra de LUZ MARINA HENAO DE URIBE y LUZ MARINA HENAO BOTERO, mediante auto de fecha 15 de junio de 2016, se ordenó tener al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, como subrogatario de los derechos del acreedor, en la suma de \$6.453.723,00, se requiere al señor apoderado judicial del BANCO DE BOGOTA S.A., para que allegue una nueva liquidación, en la cual se tenga en cuenta el valor objeto de subrogación, toda vez que la liquidación allegada se presentó sobre el total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 81
DEL 31 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez

Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9ff5ae837de0f036d3c02c384b15799a9ca1588fd5a4496f00e6c6a1b115b9**

Documento generado en 27/05/2022 04:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>